

Honorable Legislatura
Tucumán

P.L. 02/2015.-

2

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Ratifícase, en todos sus términos, el Decreto Acuerdo con invocación a Necesidad y Urgencia N° 1/1 de fecha 9 de Marzo de 2015, mediante el cual se declara la emergencia hídrica, social y comunitaria en todo el territorio provincial.

Art. 2°.- Convalídase lo actuado por el Poder Ejecutivo en virtud de las disposiciones del Decreto con invocación de Necesidad y Urgencia N° 1/1 de fecha 9 de Marzo de 2015.

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los trece días del mes de abril del año dos mil quince.

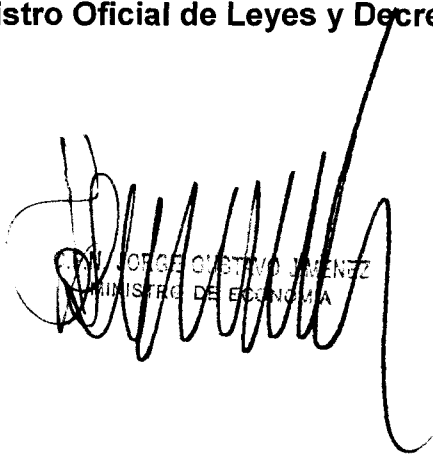
JUAN ANTONIO RUIZ OLIVARES
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

Dr. JUAN LUIS MANZUR
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

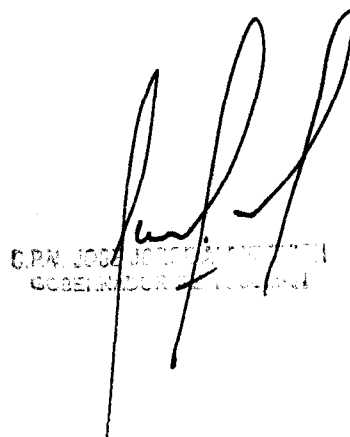
REGISTRADA BAJO EL N° 8.765.-

San Miguel de Tucumán, Abril 15 de 2015.-

**Promúlguese como Ley de la Provincia,
conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial,
cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el
Registro Oficial de Leyes y Decretos.-**



**CPA JORGE GUSTAVO JAVAREZ
MINISTRO DE ECONOMIA**



**CPA JORGE GUSTAVO JAVAREZ
GOBERNADOR DE TUCUMÁN**